

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO

Contratar bajo la modalidad de Outsourcing un Centro de Gestión del Servicio a través de una operación multicanal para la atención de las consultas, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y necesidades de los ciudadanos y de la comunidad educativa, que además de ofrecer información institucional, soporte para el acceso a los trámites y servicios de la entidad, y gestión de procesos, realice el análisis permanente de los datos que arroja la operación e implemente estrategias para mejorar los indicadores de oportunidad, los niveles de satisfacción, la eficiencia en el uso de los recursos y la sostenibilidad del modelo de servicio.

1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente procedimiento se realizará bajo la modalidad de Selección Directa. Los fundamentos de esta modalidad son los dispuestos por el parágrafo Primero del Artículo 15, del Manual de Contratación del ICFES¹, que estipula: **Parágrafo Primero.** Sin perjuicio de las reglas antes indicadas, la Junta Directiva de la entidad podrá por razones justificadas, y una vez analizado el caso, autorizar la aplicación de un procedimiento de selección diferente a los que con base en la cuantía se disponen en este Manual.

Lo anterior de conformidad con el acta de reunión de Junta Directiva de fecha 19 de marzo de 2013.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los contratos que en desarrollo de su objeto, celebra el ICFES, como empresa estatal de naturaleza especial, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, a lo dispuesto en su manual de contratación y a los presentes términos de referencia; en consecuencia, deben considerarse las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así como las de naturaleza pública incluidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto 734 de 2012 en lo que dichas normas resulten aplicables.

De conformidad con el Manual de Contratación del ICFES, las invitaciones a presentar ofrecimiento no obligan al ICFES a celebrar el contrato correspondiente.

1.4. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA PARTICIPAR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 pueden participar en la presente selección directa quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y demás normas legales que disponen sobre la materia. La ocurrencia de una causal durante el presente procedimiento debe ser comunicada por el proponente afectado, al día siguiente a aquel en que tenga conocimiento de la ocurrencia de la misma.

Asimismo, en desarrollo de lo estipulado en los Estatutos y demás normas pertinentes, no podrán intervenir quienes tengan conflicto entre sus intereses personales y los de la entidad.

¹Acuerdo No. 0014 de agosto de 2011



1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, es hasta por la suma de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$1.834.581.214.) incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

El presupuesto se encuentra amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No.458 de marzo 19 de 2013, expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

NOTA: Los proponentes no podrán exceder en su oferta el presupuesto oficial indicado en este numeral.

1.6. OBSERVACIONES

Las observaciones que tengan los proponentes deberán ser enviadas al correo electrónico jolaya@icfes.gov.co.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se deben presentar en sobre cerrado, **foliadas**, **en original y una copia. Adicionalmente deberá presentar un CD** en el que se encuentren todos los documentos que componen la propuesta, el formato de oferta económica deberá presentarse en Excel.

Una vez presentada la oferta, no se aceptará realizar variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que el ICFES pueda solicitar las aclaraciones y documentos que considere necesarios.

La presentación de la propuesta comporta para cada uno de los proponentes, la aceptación de las condiciones y requisitos de los presentes términos de referencia y de las adendas que le sean comunicadas durante su desarrollo. <u>Las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos darán lugar a que la propuesta no sea considerada dentro del presente proceso de selección.</u>

La participación en la presente selección comporta la presentación de:

- a. Los documentos necesarios para acreditar las condiciones habilitantes de capacidad jurídica y de capacidad técnica
- b. La Carta de presentación, suscrita por el Proponente, de conformidad con el **Formato No 1 Carta de Presentación.**
- c. La Garantía de Seriedad de la propuesta en los términos y condiciones señalados en estos términos de referencia
- d. La oferta técnica y económica.
- e. Demás documentos a presentar para acreditar puntaje en la evaluación.

La recepción de las ofertas se hará en las instalaciones del ICFES, Calle 17 No. 3-40, correspondencia, unidad Atención al Ciudadano.



Llegada la hora establecida para la recepción de ofertas, se levantará un acta en la que conste el nombre de los oferentes que presentaron ofertas y el de sus representantes, así como cualquier otra circunstancia que resulte relevante. Aquellas ofertas que sean radicadas después del día y la hora establecida en el numeral 1.11 Cronograma, no serán objeto de verificación de requisitos y serán devueltas a los respectivos proponentes.

1.8. IDIOMA.

La documentación exigida para acreditar y probar la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones financieras, así como la oferta, deben presentarse en idioma castellano.

1.9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial o privada, de acuerdo con la ley colombiana debe indicarse claramente tal circunstancia en un anexo a la carta de presentación y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

EL ICFES se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos.

1.10. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe tener una vigencia de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección directa.

1.11. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección tendrá el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR	
Invitación	19 de marzo de 2013	Página web	
IIIVItacion	19 de Marzo de 2013	www.icfes.gov.co	
Publicación Términos de Referencia 19 de marzo de 2013		Página web	
Publicación Terminos de Referencia	19 de marzo de 2013	www.icfes.gov.co	
21 de marzo de 2013		Oficina de Correspondencia-	
Recepción de Ofertas	Hora: 12:00 p.m. (medio	Unidad Atención al	
	<mark>día)</mark>	Ciudadano	
Publicación evaluación 22 de marzo de 2013		Página web	
Publicacion evaluacion	22 de Marzo de 2013	www.icfes.gov.co	
Selección y Adjudicación	22 de marzo de 2013	Página web:	
Selection y Aujudication	22 de mar20 de 2015	www.icfes.gov.co	



2. PROPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deben acreditar la capacidad jurídica y técnica, cuya demostración se exige. Acreditar el cumplimiento de las condiciones y requisitos señalados en los presentes términos constituye una condición necesaria para la habilitación de las propuestas y su evaluación. En caso de que algún proponente presente documentos para demostrar cualquier condición (ya sea mínima para participar o para obtención de puntaje) y alguno de éstos no coincida con la información obtenida por el ICFES en la eventual verificación que pudiese realizar, el ICFES tendrá la propuesta como no presentada.

Podrán participar como proponentes en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras (éstas últimas solamente si ya tienen constituida sucursal en Colombia), individualmente o asociadas bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley como Consorcios o Uniones temporales, siempre que reúnan los requisitos que se indican en los presentes términos de referencia y que hayan sido invitadas a participar en el mismo.

No se admite que una persona natural y/o jurídica participe en más de una propuesta, ni como proponente individual, ni como integrante de un consorcio o una unión temporal. En el evento en que ello ocurra, EL ICFES se abstendrá de verificar el cumplimiento de las condiciones de capacidad jurídica, técnica y criterios de calificación, de la totalidad de los proponentes en los que se verifique la existencia de esta situación.

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes individuales y los integrantes de proponentes plurales en el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, deben acreditar su capacidad para contratar, conforme a las normas legales.

Los proponentes deben presentar los documentos que se relacionan a continuación:

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe diligenciar y presentar el **FORMATO 1**- **MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** firmada por la persona natural, el representante o su apoderado, si es persona natural. Si es persona jurídica por su representante legal o quien se encuentre legalmente facultado para ello. Si se trata de consorcio o unión temporal, por el representante de los integrantes de la unión temporal o consorcio que fue designado en el documento de constitución.

Nota: En la carta de presentación se debe indicar el nombre de la persona que va a tener a cargo y bajo su responsabilidad el presente procedimiento, indicando los datos de contacto.

En caso de que no se allegue la carta de presentación de la propuesta o la misma no esté firmada por quien corresponde, <u>se tendrá por no presentada la propuesta.</u>



2.1.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La presentación de la oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, constituida en favor del ICFES y emitida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia.

Dicha garantía debe amparar al ICFES por los perjuicios derivados de la ocurrencia de cualquiera de las siguientes conductas:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los términos de referencia para la adjudicación del contrato, o el previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento por el proponente seleccionado.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La falta de veracidad de la información presentada en la propuesta.

Contenido:

- Asegurado / Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES
 NIT 860.024.301-6.
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Tomador/Afianzado: Nombre o razón social según el Certificado de Existencia y Representación Legal
 expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido
 documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En el caso de consorcios
 o uniones temporales deberán presentar una única póliza en la que aparezca registrado como
 tomador y el nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, con
 identificación del NIT de cada uno.

La póliza debe describir en forma detallada los riesgos que ampara.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

2.1.3. DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

2.1.3.1. PERSONAS NATURALES NACIONALES O EXTRANJERAS

Deben presentar copia de su documento de identificación, cédula de ciudadanía o pasaporte. En el caso de residentes de origen extranjero deben presentar copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.



2.1.3.2. PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Debe entregar los documentos que acrediten su existencia y representación, esto es, el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social o documento equivalente, **expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario** contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. En tales documentos debe constar que su objeto social comprende la ejecución del objeto de la presente selección y que la duración de la sociedad o asociación, no es inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: En el evento que los documentos presentados o en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el proponente debe anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. Si de cualquiera de los documentos presentados se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, debe presentar además, copia del acta en la que conste la decisión mediante la cual el órgano social competente autoriza la presentación de la propuesta, la celebración del contrato, en caso de adjudicación, y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. La fecha de expedición de tal documento no podrá ser posterior a la fecha definitiva del cierre de la presente selección directa

Si no se anexa el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato solamente habrá lugar a la habilitación, toda vez que sea presentado dentro del plazo que el ICFES señale para la subsanación de los documentos.

2.1.3.3. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Debe presentar los documentos que acreditan la existencia y representación de la sociedad extranjera, las facultades de su representante incluidas las limitaciones para obligar a la sociedad y anexar el certificado de existencia de la sucursal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Procedimiento, en el que consten la fecha de apertura de la sucursal en Colombia, el nombre e identificación de su administrador y las facultades del mismo. Las personas jurídicas extranjeras deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más

2.1.3.4. UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS

En el caso de las formas asociativas: uniones temporales y consorcios, estos deben haberse conformado antes de la fecha de presentación de la oferta y el acuerdo correspondiente debe contener el compromiso de mantener la forma asociativa correspondiente, por un término que no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

Debe presentar además de los documentos que acreditan la existencia y representación de cada uno de sus integrantes, el documento de acuerdo de conformación del consorcio o unión temporal.

El documento de conformación debe contener como mínimo:



- El nombre o razón social, domicilio y representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
- La firma de los representantes de cada uno de sus integrantes.
- El alcance de la participación de cada integrante, esto es, las prestaciones que serán asumidas por cada uno y el porcentaje de participación económica en el negocio.
- El compromiso de no modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES.
- La designación de la persona que representará a la totalidad de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
- La manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conoce y acepta los términos de los presentes términos de referencia. La declaración de que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES, manifestación que deberá incluirse como parte de la Carta de Presentación de la Propuesta
- El acuerdo expreso sobre la duración del Convenio por un término superior al previsto para la ejecución del contrato y un año más.

Para el efecto se anexan los FORMATOS 2A Y 2 B.

La conformación del consorcio o unión temporal <u>es solamente</u> para el presente procedimiento, NO SE ADMITEN, y <u>se tendrá como no presentada, la propuesta de personas</u> que pretendan acreditar sus condiciones o la conformación de la unión temporal o el consocio con documentos que se aportaron en otros procedimientos de selección. El nombre con que se titule al proponente plural debe ser específico y único para este procedimiento de selección. Favor no denominarlo con nombres utilizados con antelación.

Con el fin de orientar a los proponentes que se presenten bajo estas figuras asociativas, el ICFES ha puesto a disposición de los interesados en la página web: www.icfes.gov.co en el link: quienes somos/contratación, el anexo de información relativa a Consorcios y/o Uniones temporales.

2.1.4. CERTIFICADO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral: salud, riesgos profesionales, pensiones y los parafiscales SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si es <u>persona jurídica</u>, tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con los requerimientos de la ley deba contar con el mismo, o por el Representante Legal, en caso contrario. En dicha certificación debe constar que en los 6 meses anteriores y hasta el último mes exigible anterior a la fecha de cierre, el proponente ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de



Aprendizaje. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el proponente sea una <u>persona natural</u> debe presentar los soportes de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses.

Cuando se trate de <u>Consorcios o Uniones Temporales</u>, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar la declaración aquí exigida, según se trate de persona natural o jurídica.

El ICFES según sea el caso persona natural o persona jurídica verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta el último mes exigible anterior a la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe manifestar esta circunstancia, manifestación que se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.

2.2. CAPACIDAD TÉCNICA REQUISITOS HABILITANTES

2.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO:	El objeto de los contratos u órdenes de servicio mediante los cuales se	
	pretenda acreditar la experiencia debe especificar la prestación del servicio	
	de atención de PQR's vía multicanal	
ESPECIFICACIONES	El proponente debe demostrar experiencia en la ejecución de (2) contratos,	
DE LOS	ejecutados entre el 1 de enero de 2008 y el 28 de febrero de 2013 en cuyo	
CONTRATOS	objeto se especifique la prestación del servicio multicanal, es decir, atención de PQR's en mínimo tres canales de los cuatro posibles (atención telefónica, atención presencial, atención electrónica, y atención de comunicaciones escritas).	
	Adicionalmente debe demostrar experiencia en la ejecución de un	
	contrato cuyo objeto incluya la atención de PQR's por los cuatro canales	
	que requiere la operación del ICFES.	



	En total deberá demostrar experiencia con la ejecución de 3 contratos.
	Se permitirá que el proponente demuestre experiencia a través de contratos en ejecución, pero sólo tendrá encuentra el valor ejecutado al 28 de febrero de 2013. No se aceptan como experiencias válidas, los contratos para ventas o cobranza, o contratos que se ejecuten mediante la atención de menos de tres canales de atención.
	Para declarar lo anterior, el proponente DEBE diligenciar completamente el formato, correspondiente al FORMATO NO. 3 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA , por cada uno de los contratos exigidos. El formato debe ser diligenciado y firmado por el representante legal del oferente, y tendrá la calidad de declaración juramentada.
	El ICFES se reserva el derecho de verificar la información del contenido de las certificaciones.
VALOR DE CADA CONTRATO:	La suma de las tres (3) certificaciones debe arrojar un valor igual o superior al presupuesto oficial para esta contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes

El ICFES podrá solicitar durante la evaluación y hasta antes de la emisión del informe final de evaluación, aclaraciones de las experiencias presentadas. En el evento que los formatos de certificaciones no contengan toda la información requerida para su evaluación, el ICFES solicitará que se subsanen, pudiendo el proponente anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, con el fin de verificar la información faltante. En ningún caso la copia del contrato reemplazará el Formato de certificación solicitada.

En ningún caso se tendrán en cuenta para la verificación, las certificaciones que indiquen una satisfacción del servicio inferior al 85% o aquella(s) que sustenten un contrato en el que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores, o aquellas cuyo objeto sea diferente a lo solicitado.

En este caso, para establecer el valor ejecutado se hará la conversión del valor nominal de los contratos acreditados a salarios mínimos mensuales legales vigentes. El ICFES efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2008 a 2012, así:

AÑO	VALOR DEL SMMLV
2012	\$566.700 pesos
2011	\$535.600 pesos
2010	\$515.000 pesos
2009	\$496.900 pesos



2008	\$461.500 pesos
------	-----------------

3. OFERTA

Se entiende por oferta, todos los ofrecimientos de orden técnico (mínimos requeridos y aquellos que puede aportar para la obtención de puntaje) y de orden económico que realice el proponente en su propuesta.

Los Proponentes al elaborar su oferta técnica y económica, deben tener en cuenta que debe comprender y sujetarse a los términos, requisitos y condiciones contenidos en los términos de referencia.

Presentada la Oferta el ICFES, durante la etapa de estudio de ofertas, podrá exigir explicaciones. Las respuestas no podrán en ningún caso implicar modificaciones de la oferta.

En caso de contradicción o incongruencia entre las respuestas suministradas en el respectivo numeral o en otro aparte de la oferta, ICFES formulará la solicitud de aclaración o explicación en la etapa de estudio de ofertas. Si no se suministra la aclaración o explicación solicitada, o si a pesar de haberse presentado se deduce que el requerimiento no se satisface total o parcialmente, o su cumplimiento se sujeta a condición, la oferta será rechazada.

3.1. OFERTA TÉCNICA.

Los requerimientos técnicos exigidos en este capítulo son de carácter obligatorio.

3.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los requerimientos definidos por el ICFES así como las especificaciones técnicas mínimas que se deberán cumplir, se encuentran definidas por el ICFES en el **ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO**, del presente documento.Los productos y servicios ofertados por los proponentes deberán cumplir con las características mínimas solicitadas por el ICFES, so pena de RECHAZO de la propuesta.

3.1.2 IMPLEMENTACION

El proponente debe presentar como parte de su oferta técnica el cronograma de actividades de implementación para cada uno de los canales y procesos en el formato definido para tal fin **FORMATO 4** – **CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN**, dicho cronograma no puede exceder de cuatro semanas.

3.1.3 ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente debe allegar con su propuesta, debidamente diligenciado y suscrito el formato de aceptación del contenido del Anexo Técnico FORMATO 5 – OFERTA TÉCNICA, en la cual se refiere y sujeta a todas y cada uno de las especificaciones y condiciones mínimas técnicas contenidas en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO. La oferta técnica incluye los aspectos relevantes que demuestran que la persona natural o



jurídica que presenta la propuesta, posee la capacidad administrativa y operacional para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones prevista en estos términos de referencia.

NOTA: El FORMATO 5 – OFERTA TÉCNICA deberá estar suscrito por el representante del proponente. En caso de NO estar suscrita, será objeto de subsanación dentro de los términos expresados por el ICFES, y su no subsanación dará lugar al RECHAZO de la Oferta. El no cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas mínimas requeridas, dará lugar al RECHAZO de la propuesta (incluye la omisión o modificación de uno o varios de los aspectos solicitados).

3.2 OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente al momento de elaborar su ofrecimiento económico debe contemplar todas las actividades y costos directos e indirectos en que incurrirá para prestar el servicio de conformidad con las reglas establecidas en estos términos de referencia.

El proponente debe allegar la oferta económica conforme al FORMATO 6 – FORMATO OFERTA ECONÓMICA, debidamente suscrito por el representante legal u oferente y cumpliendo las siguientes condiciones:

- El valor de la oferta económica deberá expresarse en pesos colombianos.
- En el formato es obligatorio cotizar un valor mayor a cero, en costos de personal y en costos de infraestructura, so pena de rechazo de la oferta.
- Se entiende que los servicios están gravados con el impuesto del valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente, por lo que en caso de que no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta, el contratista debe asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente, discriminando los valores a pagar y el IVA. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada incluye IVA, cuando el servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la Ley.
- En relación con la facturación del IVA durante la ejecución del contrato, el ICFES se ceñirá a las disposiciones legales vigentes. En caso de existir dudas en materia impositiva, el ICFES hará las consultas a la DIAN a que haya lugar.
- El ICFES considera como oferta económica el costo unitario mensual (en pesos colombianos)
 consignado en la columna B del formato FORMATO 6. FORMATO OFERTA ECONÓMICA. Por lo tanto,
 el ICFES efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas económicas, durante la cual de
 ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes, en particular las siguientes:
 - La multiplicación entre columnas
 - La totalización de sumatorias.
 - o El cálculo del IVA
 - o La totalización del costo por cada ítem solicitado para los 9 meses
 - o La suma del costo total de la oferta
 - o El ajuste al peso.



- Los costos unitarios mensuales ofertados deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la propuesta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante todo el tiempo de su ejecución.
- Todos los valores antes de IVA, deberán ser presentados en números enteros (sin decimales).
- Los oferentes no podrán sobrepasar en su propuesta el valor total del presupuesto estimado por el ICFES, so pena de incurrir en Causal de Rechazo de la Propuesta.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Solo se considerarán para la evaluación, las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, requisitos técnicos, y que hayan presentado la totalidad de la documentación exigida.

La calificación de las ofertas se hará sobre la base de **1000 puntos** discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE POR FACTOR
TÉCNUCA.	4.1Tiempo de Implementación	400
TÉCNICA	4.2 Estímulo a la industria nacional	100
ECONÓMICA	4.3 Oferta económica	500
	TOTAL: 100 puntos	

NOTA ACLARATORIA: En virtud del principio de igualdad y transparencia previsto en el artículo 3 del acuerdo 014 de 2011 – Manual de contratación, que rige el presente proceso de selección, la información que pretenda el proponente hacer valer para propósitos de obtención de puntaje conforme a los criterios antes definidos, deberá allegarla con su propuesta. El ICFES no aceptará información que sea presentada con posterioridad para propósitos de asignación de puntaje. Lo anterior no es impedimento para que el ICFES solicite las aclaraciones o verificaciones que considere pertinentes.

4.1. TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN (400 PUNTOS)

El tiempo de implementación será calificado de conformidad con el FORMATO CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
- Implementación de la totalidad de los requerimientos	
técnicos hasta en una semana a partir de la adjudicación	400 puntos
del contrato	
- Implementación de la totalidad de los requerimientos	300 puntos
técnicos en más de una semana y hasta dos semanas a	
partir de la adjudicación del contrato	
- Implementación de la totalidad de los requerimientos	200 puntos
técnicos más de dos semanas y hasta en tres semanas a	



partir de la adjudicación del contrato	

La implementación de la totalidad de los requerimientos técnicos en más de 3 semanas no otorgará puntaje.

Nota: Los puntajes anteriores no son acumulables el puntaje máximo a otorgar corresponde a 400 puntos

4.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignarán hasta un máximo de 10 puntos al proponente que cuente con el mayor porcentaje de personal nacional (Colombiano) de la siguiente manera:

Característica	Máximo puntaje ofrecido
100% del personal propuesto para la prestación del servicio es Colombiano.	100
Si el personal colombiano propuesto para la prestación del servicio es igual o superior al 50% pero menor al 100%	50
Si el personal colombiano propuesto para la prestación del servicio es menor al 50%.	0

Para efectos de certificar lo anterior el proponente debe diligenciar el **FORMATO 7 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

SI NO DILIGENCIA EL FORMATO, O NO ES POSIBLE VERIFICAR ESTE REQUISITO EN LA DOCUMENTACIÓN ALLEGADA CON LA OFERTA NO SE ASIGNARÁ EL PUNTAJE POR ESTE FACTOR.

4.3. OFERTA ECONÓMICA (500 PUNTOS)

La evaluación económica se realizará sobre el valor consignado en la casilla de **VALOR TOTAL DE LA OFERTA** relacionado en el **FORMATO 6 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**. Una vez se haya realizado la revisión y corrección aritmética a que hubiere lugar.

Obtendrá el máximo puntaje de 500 puntos, la oferta con el valor más bajo y las demás serán calificadas de forma proporcional y decreciente de acuerdo con la siguiente fórmula:

DONDE:

P.P.E. = Puntaje Propuesta Evaluada



V. O.M.P.= Valor Total de la Oferta, que tenga el menor valor total V.O.E. = Valor Total de la Oferta a evaluar

Será causal de rechazo exceder el presupuesto oficial establecido en los presentes términos de referencia

4.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El comité de evaluación, una vez realizada la evaluación, procederá a establecer una lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente; en desarrollo de lo anterior el Comité tendrá en cuenta que:

- De presentarse un solo proponente, podrá recomendar la adjudicación del contrato a dicho proponente, si considera que tal oferta se ajusta a las exigencias de los términos de referencia y resulta favorable para la entidad.
- Si son varios proponentes, asignará los puntajes obtenidos en los criterios de calificación descritos, conformando un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor puntaje. La oferta que ocupe el primer orden de elegibilidad se considerará como la más favorable y, en consecuencia el Comité evaluador recomendará que el Proponente que la haya presentado sea el adjudicatario.

4.5. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, el ICFES dirimirá el empate, así:

- Se elegirá aquella que tenga el menor Tiempo de implementación.
- De persistir el empate, se efectuará un sorteo el sistema de balotas entre los proponentes empatados

4.6. OFERTAS ALTERNATIVAS

No se tendrán en cuenta propuestas alternativas.

5. ADJUDICACIÓN

Con base en el Informe de Evaluación y las recomendaciones del Comité, El ordenador del Gasto del ICFES, mediante acto administrativo notificará personalmente en los términos que se disponen en el C.C.A. la adjudicación del contrato al proponente único o ubicado en el primer lugar, según el caso, y comunicará a los demás la decisión.

Si éste se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará facultado para contratar dentro de los tres (3) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y



cuando su propuesta fuere favorable para la Empresa y estuviere vigente a la fecha. De no ser posible contratar con el segundo en el orden de elegibilidad, el ICFES podrá declarar el incumplimiento y quedará facultado para contratar con el siguiente proponente en el orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta agotar la posibilidad de contratar con aquellos proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, siempre y cuando estén vigentes. De no ser posible contratar con ningunos de los proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, se declarará fallido el proceso.

6. DECLARATORIA DE FALLIDO.

El ICFES podrá declarar fallido el presente proceso de selección directa cuando no reciba ninguna oferta o cuando ninguna de las presentadas sea admisible o favorable de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los presentes términos de referencia, o cuando por negativa del proponente adjudicatario o de los siguientes en el orden de elegibilidad, no sea posible suscribir el contrato. Si esto sucede, el ICFES podrá contratar directamente los servicios requeridos sin necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección.

La decisión correspondiente se adoptará mediante acto administrativo motivado, que se publicará en la página web y se comunicará a los proponentes en la forma y términos indicados en el C.C.A. para los actos administrativos de carácter general.

7. CLAUSULAS CONTRACTUALES.

El Proponente con quien el ICFES decida la suscripción del Contrato deberá hacerlo dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que se le comunique la decisión. Si se niega a hacerlo o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y procederá, de acuerdo con los numerales 5 y 6 de los presentes términos de referencia.

Además de la obligación de suscribir el Contrato, quien resulte favorecido con la adjudicación y haya demostrado el cumplimiento de las condiciones Técnicas ofrecidas, se obliga a:

- 1. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, éste deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010;
- 2. Cumplir con el otorgamiento de las Garantías que se indican en el numeral 7.2 de los presentes términos de referencia y aceptar las condiciones que igualmente se establecen a continuación.

7.1. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar en el momento de suscribir el contrato los siguientes documentos, según corresponda:



Tipo de Documento	Persona Natural	Persona Jurídica
Fotocopia del Registro Único Tributario RUT	X	Х
Formatos Únicos de Hoja de Vida de persona natural del DAFP (www. dafp.gov.co). Diligenciada en el SIGEP	X	
Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y actividad económica privada de la persona natural del DAFP (wwvv.dafp.gov.co). Diligenciada en el SIGEP	Х	
Formatos Únicos de Hoja de Vida de persona JURIDICA del DAFP (www. dafp.gov.co).		Х
Fotocopia Libreta Militar.(Hombre menor de 50 años)	Х	
Certificado de antecedentes disciplinarios		
Certificado de antecedentes fiscales.	CONSULT	A dol ICEES
Fotocopia pasado judicial vigente del contratista y/o representante legal.	CONSULTA del ICFES	

7.2. GARANTÍAS

Para la ejecución del contrato y con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir a favor del ICFES, Garantía Única a favor de Entidades Estatales, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

a) Póliza de cumplimiento del contrato:

- Amparo de cumplimiento general del contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- Calidad del servicio, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- Pago de salarios y prestaciones sociales, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

7.3. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato, sin autorización previa del ICFES.

7.4. CONDICIONES DE PAGO

El ICFES cancelará al contratista el valor del contrato en nueve (9) mensualidades de acuerdo con el valor de la factura del servicio ofrecido en cada mes, en la que se debe discriminar la cantidad y costo del personal del equipo base, la cantidad y costo del personal de apoyo, la cantidad y costo de los puestos de trabajo del equipo base; la cantidad y costo de los puestos de trabajo del personal de apoyo y los



costos de tecnología realmente utilizados. La factura debe incluir un reporte del número y del costo de las transacciones asociadas a cada uno de los servicios (pruebas) que ofrece el ICFES

El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

7.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, el plazo del contrato se contará a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta diciembre 31 de 2013.

7.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga con el ICFES a:

- 1. Implementar, a partir de la adjudicación del contrato, en máximo una semana, los puestos de trabajo requeridos y asignar el personal dimensionado, con el fin de comenzar la operación el 1 de abril de 2013 en los cuatro canales establecidos, los demás requerimientos del pliego deben ser implementados a más tardar al finalizar la tercera semana de operación.
- 2. Gestionar, medir, analizar y mejorar los servicios y procesos del Centro de Gestión del Servicio del ICFES según las especificaciones exigidas en el anexo técnico.
- 3. Garantizar los niveles de servicio y los indicadores de oportunidad exigidos en el anexo técnico para cada uno de los canales, en temporada valle, como en temporada pico.
- 4. Presentar al ICFES informes mensuales que evidencien el cumplimiento de las especificaciones del anexo técnico, y que especifiquen la medición, el análisis y las estrategias para mejorar los indicadores de oportunidad, los niveles de satisfacción, la eficiencia en el uso de los recursos, la calidad del servicio y la sostenibilidad de la operación.
- 5. Implementar planes de contingencia para garantizar la continuidad del servicio frente a imprevistos.
- 6. Garantizar que el personal que destine para la ejecución del contrato, cumpla con lo establecido para cada uno de los roles, de conformidad con lo exigido en el Anexo Técnico.
- 7. Garantizar el seguimiento mensual a la gestión de todo el personal de la operación, en los términos definidos en el Anexo Técnico.
- 8. Garantizar la seguridad de la información de los clientes del ICFES a la que tiene acceso el personal de la operación.
- 9. Garantizar la confiabilidad de los datos estadísticos de la operación.
- 10. Entregar la dotación de chalecos al personal de correspondencia y de ventanilla y renovarla a los seis meses de uso.
- 11. Atender los requerimientos de actualización del IVR en máximo 48 horas.
- 12. Proporcionarle al ICFES acceso al aplicativo que le permita el monitoreo remoto de la línea, así como escuchar en tiempo real las llamadas que están siendo contestadas por los asesores.



- 13. Garantizar la contestación de las llamadas que ingresan al PBX del ICFES.
- 14. Grabar la totalidad de las llamadas de entrada y poner ese material a disposición del ICFES cuando se le solicite
- 15. Suministrar los equipos de cómputo para el 90% del personal del equipo de trabajo base y del personal de apoyo para temporadas pico.
- 16. Garantizar el número de E1, puertos, y puntos de grabación que sean necesarios para la prestación del servicio, contemplando el crecimiento para los momentos pico.
- 17. Garantizar que el personal asignado al contrato recibe como mínimo 48 horas anuales de capacitación
- 18. Garantizar el reemplazo de la totalidad del personal asignado al contrato previendo permisos, vacaciones, incapacidades, calamidades, retrasos y renuncias.
- 19. Garantizar que el promedio de rotación por renuncia voluntaria no supere el 5%
- 20. Garantizar que toda rotación o incorporación de personal sea avalada por el supervisor del contrato previa revisión de la hoja de vida y evaluación de conocimientos del personal seleccionado.
- 21. Garantizar un buzón de mensajes para fines de semana y horario nocturno, con el objetivo de devolver la llamada a los usuarios que dejen los datos de contacto. Esta gestión debe ser reportada en el informe mensual.
- 22. Garantizar el servicio de apoyo de back office insourcing en temporada de registro a pruebas, de lunes a viernes, de 2:00 p.m. a 10:00 p.m. y sábados de 8 a.m. a 2 p.m.
- 23. Garantizar la disponibilidad de los asesores de todos los canales para prestar el servicio los fines de semana en que haya cierre de registro, aplicación de pruebas o eventualidades.
- 24. Mantener actualizado el nivel de conocimiento de todos los asesores en: sistemas de información del ICFES, contenidos de la página web, procedimientos institucionales, normatividad y herramientas de contact center.
- 25. Garantizar que el proceso de selección del personal que se asignará al contrato incluye entrevista, pruebas técnicas y evaluación de assesment center para la identificación de niveles de competencias requeridas.
- 26. Garantizar que los salarios para los asesores se ajusten a las especificaciones consignadas en el pliego de acuerdo a cada perfil.
- 27. Garantizar que en todos los contratos laborales que suscriba tanto el personal de la operación como del staff contengan la cláusula de confidencialidad
- 28. Atender las solicitudes de cambio de personal, cuando el ICFES así lo requiera, previo aviso al contratista con anticipación de tres (3) días calendario, sin que por ello el contratista pueda exigir indemnización alguna al Instituto.
- 29. Brindar soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo requerido para la infraestructura técnica y tecnológica suministrada.
- 30. Monitorear diariamente el servicio de los agentes asignados a cada canal.
- 31. Suministrar un puerto para la realización de encuestas de satisfacción con la atención telefónica y entregar mensualmente los resultados de las mismas.
- 32. Acordar por escrito con el supervisor del contrato en la etapa de implementación, las faltas en que puede incurrir el personal de la operación y las sanciones que le corresponden según la frecuencia y la gravedad de las mismas, las cuales harán parte integral del contrato. El Supervisor sólo podrá pedir cambio de personal cuando se presenten faltas para las cuales previamente se haya determinado que la sanción sea el retiro de la operación
- 33. Remunerar puntualmente al personal de la operación



- 34. Facturar el servicio mensual discriminando la cantidad y costo del personal del equipo base, la cantidad y costo del personal de apoyo, la cantidad y costo de los puestos de trabajo del equipo base; la cantidad y costo de los puestos de trabajo del personal de apoyo; los costos de tecnología. La factura debe incluir un reporte del número y costo de las transacciones asociadas a cada uno de los servicios (pruebas) que ofrece el ICFES
- 35. Las demás que por ocasión de la naturaleza y objeto del contrato puedan presentarse para la eficiente y oportuna prestación del servicio.
- 36. Firmar acuerdo de confidencialidad.
- 37. Responder por los riesgos tipificados, estimados y asignados en el pliego de condiciones respectivo.

El ICFES ha previsto a partir de la firma del contrato un periodo de tres meses para estabilizar la operación. Por tanto, las multas por incumplimientos en niveles de servicio se aplicarán a partir del mes de julio de 2013.

A partir de la adjudicación del contrato, el contratista tendrá máximo cuatro semanas para implementar la totalidad de la operación. Si el tiempo de implementación de la totalidad de la operación excede el tiempo ofertado por el proponente, el ICFES aplicará una multa de 0,0001 del valor total del contrato por cada día de retraso

7.7. OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Suministrar al contratista, de manera oportuna, la información, las políticas, directrices, guiones y lineamientos que se requieran parta el funcionamiento del Centro de Gestión del Servicio.
- 2. Verificar el cumplimiento del plan general de mejoramiento, el plan de capacitación, formación y desarrollo.
- 3. Exigir la entrega oportuna de los informes mensuales, semestrales y anuales.
- 4. Requerir al contratista la expedición de las pólizas de garantías exigidas, al igual que la cancelación de los otros pagos legales a que hubiere lugar.
- 5. Supervisar el cumplimiento a cabalidad de las condiciones y las obligaciones establecidas en el contrato.
- 6. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- 7. Dar al contratista el apoyo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
- 8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

7.8. CLAUSULA PENAL

Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, El ICFES podrá hacer efectiva la clausula penal pecuniaria por un monto equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos. Para el efecto, EL CONTRATISTA autoriza al ICFES a descontarle de las sumas que se le adeuden a su favor, el valor correspondiente a la pena pecuniaria



estipulada. De no existir tales deudas o no resultaran suficientes para cubrir el monto, el ICFES iniciaría las acciones legales a que haya lugar. Las partes acuerden que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil. Para el efecto, el ICFES realizará el respectivo requerimiento formal al CONTRATISTA a efectos de que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo, presente al ICFES las pruebas que considere pertinentes, los cuales serán discutidos por las partes para documentar la decisión que se adopte en torno a la exigencia de la presente cláusula.

7.9. CLAUSULA PENAL DE APREMIO

En caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, previa aplicación del debido proceso y las estipulaciones contractuales, el CONTRATISTA pagará al ICFES, sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5%) por cada día de retardo sin exceder del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Para el efecto, el simple retardo o mora del contratista dará origen al pago de las sumas aquí previstas. Las partes acuerdan y autorizan que el ICFES podrá descontar y compensar de las sumas que le adeude al CONTRATISTA los valores correspondientes por pena de apremio/s estipulada una vez se causen, previo aviso por escrito AL CONTRATISTA. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al CONTRATISTA de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas. Para el efecto, el ICFES realizará el respectivo requerimiento formal al CONTRATISTA a efectos de que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo, presente al ICFES las pruebas que considere pertinentes, los cuales serán discutidos por las partes para documentar la decisión que se adopte en torno a la exigencia de la presente cláusula.



FORMATO 1 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

Bogotá, DC.

Referencia: **SD – 013-2013**

Respetados señores:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con NIT. No. (número), de acuerdo con los requisitos exigidos en los términos de referencia, presento la siguiente propuesta técnico-económica, y en caso de que sea aceptada por LA ENTIDAD, me comprometo en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que me declaro idóneos jurídica, técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente Selección.

Que he leído y estudiado el manual de contratación del ICFES, los términos de referencia, los anexos y formatos, por lo cual se acepta todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.

Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994, en los presentes términos de referencia y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Que ninguna sociedad ni personas distintas a los de abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.

Que sus directivos y las personas que ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al ordenador del gasto o su delegado, que se decida si puede continuar en el proceso de selección.

Que el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente Invitación.



Que en todas las actuaciones obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

Que autorizo a LA ENTIDAD para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

Atentamente,

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



objeto contratado.

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 013 - 2013

FORMATO 2.A. MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES Bogotá, D.C.

	REFERENCIA: Proceso de selección
del (no cor	suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y mbre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos evenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:
1.	La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2.	El Consorcio está integrado por:
	NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)
	(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3.	El Consorcio se denomina CONSORCIO
4.	La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5.	Los integrantes del Consorcio se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES
6.	Los integrantes del Consorcio manifiestan que conocen y aceptan los presentes términos de referencia y responden solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del



1.	para contratar con e		orcio se encu	entran inhabil	itados o tier	ie incompati	bilidades
8.	El representante de identificado con C. de facultado para firma contrato, firmarlo y ejecución y liquidacion	C. No ar, presentar la y tomar todas	oferta y, en las determi	caso de salir naciones que		quien está e s con la adju	xpresamente udicación del
9.	La sede del Consorci	o es:					
	Dirección de correo Dirección electrónica Teléfono Telefax Correo Electrónico Ciudad	a					-
	constancia, se firma e ierre del presente pro		, a los	_ días del me	s de c	le 200 (Fo	echa anterior
	_	•	•	epresentante os integrantes	•	-	
	-	(Nombre y fir	ma del Repre	sentante del (Consorcio)	_	

NOTA ACLARATORIA: El proponente deberá presentar a manera informativa con su propuesta el contrato de constitución del consorcio, cuyo objeto deberá ser el indicado en este proceso de selección, para que el ICFES realice la verificación de la información consignada en el presente formato.



FORMATO No. 2.B. MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES Bogotá, D.C. REFERENCIA: Proceso de selección Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es ______, y por lo tanto, expresamos lo siguiente: 1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. 2. La Unión Temporal está integrada por: NOMBRE **TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO** DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) ⁽²⁾ **EJECUCIÓN DEL CONTRATO** (1) Discriminar y detallar las funciones y la extensión para cada uno de los integrantes. El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria. El representante de la Unión Temporal es ______ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para

firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo



La sede de la Unión Temporal es:

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD - 013 - 2013

y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

- 6. Los integrantes de la Unión Temporal se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES
- 7. Los integrantes de la Unión Temporal manifiestan que conocen y aceptan los presentes términos de referencia y responden solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
- 8. Ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentran inhabilitados o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES

Dirección de correo Dirección electrónica Teléfono Telefax Correo Electrónico Ciudad	
	, a los días del mes de de 200 cierre del presente proceso)
	(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
	(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal)

NOTA ACLARATORIA: El proponente deberá presentar a manera informativa con su propuesta el contrato de constitución de unión temporal cuyo objeto deberá ser el indicado en este proceso de selección, para que el ICFES realice la verificación de la información consignada en el presente formato.



FORMATO No. 3
CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA
(VER ARCHIVO ADJUNTO EN WORD)

FORMATO No. 4
CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

(VER ARCHIVO ADJUNTO EN WORD)

FORMATO No. 5
FORMATO DE OFERTA TÉCNICA
(VER ARCHIVO ADJUNTO EN WORD)

FORMATO No. 6
FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA
(VER ARCHIVO ADJUNTO EN EXCEL)

FORMATO No. 7
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Colombiano	Extranjero
Cantidad de Personal		

Firma del Representante Legal del Proponente Hago constar que la información descrita verídica



ANEXO 2 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Para la presente contratación la Entidad estima que por el tipo de servicio contratar no se tipifican riesgos previsibles diferentes al del incumplimiento de las obligaciones contractuales.

En consecuencia al no encontrar riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, no se hace necesario estimar su incidencia económica ni asignar a cargo de quien estarán.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para establecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual.

La Entidad ha analizado previamente la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate la mejor calidad al mejor precio, así aminora los riesgos derivados de la contratación.

Por tal razón, se solicitaron pólizas que garanticen el cumplimiento de las obligaciones y la calidad del servicio.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designará un supervisor idóneo y calificado que llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio del mismo.

En todo caso, cuando la ocurrencia de algún riesgo, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero a cualquiera de las partes, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en la Ley y en las cláusulas aplicables, o se recurrirá directamente a la ejecución de la garantía única aportada por el contratista.